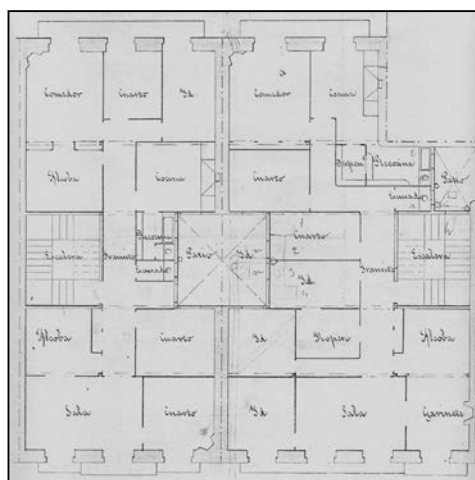


**EDIFICIO RESIDENCIAL
GRADO D****ARRASATE 35****Autor y fecha: José María Mújica; 1893.****Descripción.**

Edificio entre medianeras con planta baja, cuatro plantas altas de origen más un levante retranqueado posterior. Fachada de sillería. Los dos huecos centrales de planta baja se unificaron en 1912 con maineles metálicos. Mirador doble de hormigón añadido frente a huecos centrales en 1914 (suprimiendo paño central de muro), y cuyo remate, unido al vuelo de la terraza del levante, altera la cornisa. Proyecto común con Arrasate 33.

Régimen de protección.

1.- Régimen general.

El asociado a su integración en el grado D de protección de este Plan Especial.

En ese contexto, el tratamiento de la fachada, la configuración de los huecos de la misma, la implantación de instalaciones, elementos de publicidad, señalización y toldos, etc. se adecuará a los criterios generales reguladores de esas cuestiones, establecidos para ese grado de protección en las Ordenanzas Generales de este Plan Especial.

2.- Régimen específico.

A.- Elementos o partes excluidos de la protección: levante (planta alta 5ª), incluido el alero volado y la balastrada.

B.- Elementos o partes de la fachada permanentes: elementos de sillería.

C.- Otros criterios particulares de intervención:

- * El tratamiento de los miradores se adecuará a los criterios establecidos en las citadas Ordenanzas Generales.
- * Los asociados, en su caso, al cumplimiento de las restantes condiciones reguladoras del mencionado régimen general.